



## RESOLUCION JEFATURAL N° 190-2013-J-OGA-UNAP

Zungarococha, 05 de noviembre del 2013

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 003-CE-AMC-012-UNAP-2013, de fecha 05 de noviembre del 2013, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2013-UNAP “**Adquisición de Unidades Móviles para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**” - Primera convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0125-2013-UNAP, de fecha 21 de enero del 2013, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2013;

Que, con Resolución Rectoral N° 0261-2013-UNAP, de fecha 05 de febrero del 2013, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, con Resolución Jefatural N° 105-2013-J-OGA-UNAP, de fecha 15 de julio del 2013, se designa al Sr. [Nombre] del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la Licitación Pública N° 003-2013-UNAP “**Adquisición de Unidades Móviles para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana**” – en su Primera convocatoria.

Que, con fecha 27 de setiembre del 2013, el proceso de selección antes mencionado, fue declarado **Desierto** por el Comité Especial, al no haberse presentado ningún participante registrado en el presente proceso de selección, motivo por el cual, mediante el oficio N° 636-2013-J-OGA-UNAP, de fecha 25 de octubre del 2013, la Jefa de la Oficina General de Administración, sugiere al Presidente del Comité especial adoptar las medidas pertinentes, a fin de proseguir con la ejecución del mencionado proceso de selección en su **Segunda convocatoria**, la cual derivará en una **Adjudicación de Menor Cuantía**, de conformidad al artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 78° de su Reglamento, y sus respectivas modificatorias.

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron elaborados por el Comité Especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



UNAP

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACION (OGA)  
JEFATURA

RESOLUCION JEFATURAL N° 190-2013-J-OGA-UNAP

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2013-UNAP “Adquisición de Unidades Móviles para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana” - Primera convocatoria, con respecto al ítem N° 1 (Mini Bus), ítem N° 2 (Ómnibus), proceso derivada de la Licitación Pública N° 003-2012-UNAP, la misma que fue elaborada por el Comité Especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**MARITZA GRANDE RÚA**  
Jefe Oficina General de Administración-UNAP



Dist.: Rectorado, VRAD, OGPP (2) Abast., ÓEC, Expediente Contratación, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.